

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación directa a adelantar, el cual complementa el estudio previo y con el propósito de materializar los principios de planeación, responsabilidad, transparencia estipulados se pone de presente lo siguiente:

Objeto del contrato:	<i>“Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de los procesos contractuales adelantados por las dependencias del Archivo General de la Nación”</i>
Justificación de la necesidad del servicio requerido:	<p>De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación (AGN) tiene como misión liderar la Política de archivo y gestión documental, coordinar el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conservando el patrimonio documental, salvaguardando los derechos ciudadanos y el acceso a la información pública; así como, el mejoramiento en la eficiencia de la gestión y la lucha contra la corrupción.</p> <p>Que mediante Resolución 842 de 2015, se delega la ordenación del gasto en cabeza de la Secretaría General, quien, además, a través del Decreto 158 de 2022 tiene entre sus funciones el “ (...) 3. Velar porque la contabilidad general, la ejecución presupuestal y el registro de contratos, se cumplan de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, así como preparar y presentar los informes relacionados.”</p> <p>Adicionalmente, mediante el artículo 13 del Decreto ibidem, se asignó a la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, entre otras, las siguientes funciones:</p> <p>“(…) 1. Liderar el diseño e implementación de las estrategias encaminadas a la formulación y ejecución de proyectos y servicios archivísticos en el territorio nacional.” (…)</p> <p>“5. Gestionar las acciones requeridas para la consecución y ejecución de contratos interadministrativos de proyectos archivísticos que permitan la generación de ingresos propios para la Entidad (…).”</p> <p>En este sentido fue previsto dentro del Plan de Acción de la Entidad para la Subdirección de Mercadeo las diferentes acciones que se ejecutan para el cumplimiento de la meta 2025 por venta de servicios que se fijó por NUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.000) M/CTE, articulados con el portafolio de productos y servicios del Archivo General de la Nación. Así las cosas, y dado el antecedente de la contratación en el cual para el año 2024 se suscribieron 10 contratos interadministrativos, se prevé para la presente vigencia la suscripción de un número similar de contratos en atención a la meta fijada para el recaudo por recursos propios, lo que genera la necesidad de contratar personal para el desarrollo de las actividades técnicas y especializadas, lo cual requiere un trámite administrativo y jurídico en la entidad con el fin de permitir a la Subdirección</p>



de Mercadeo atender los compromisos contractuales surgidos por venta de servicios en la calidad requerida.

Es así como la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos, en cumplimiento de sus funciones se articula con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026” en el sentido de realizar actividades que contribuyan al cumplimiento de las acciones allí previstas en especial a las contempladas en el eje 2 denominado “seguridad humana y justicia social” a través del catalizador c. “Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida” en su numeral 6 “Trabajo digno y decente” a través de la generación de opciones de trabajo a la población para llevar a cabo la ejecución de los contratos interadministrativos suscritos con las diferentes entidades.

De igual forma con las del eje 5 denominado “convergencia regional” a través del catalizador 5. “Fortalecimiento institucional como motor de cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y para el fortalecimiento del vínculo Estado ciudadanía” en sus literales a. “Lucha contra la corrupción en las entidades públicas nacionales y territoriales”, b. “Entidades públicas territoriales y nacionales fortalecidas” y c. “Calidad, efectividad, transparencia y coherencia de las normas”, ofreciendo a las Entidades de orden nacional, territorial y municipal la opción de contratar a través de contratos interadministrativos los servicios del portafolio de productos y servicios del Archivo General de la Nación los cuales son prestados con una alta calidad para el fortalecimiento de la gestión documental.

Así mismo, para la vigencia 2025, se tiene programado en el Plan Anual de Adquisiciones un número significativo de procesos de selección en sus distintas modalidades, incluida la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios, necesarios para el cumplimiento de los contratos interadministrativos suscritos por la Subdirección durante el segundo semestre del año.

Adicionalmente, a la fecha se ha identificado la necesidad de iniciar las actividades relacionadas con la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así como la priorización de los procesos de selección respectivos.

Por lo anterior, se requiere contar con apoyo jurídico especializado que acompañe desde la estructuración de los procesos y la revisión de los documentos contractuales, con el fin de garantizar la adecuada elección de la modalidad de selección, la correcta definición de las obligaciones contractuales y un análisis riguroso de los factores de ponderación y criterios de escogencia.

Que, entre los proyectos de inversión del Archivo General de la Nación, se encuentra el Proyecto “Fortalecimiento de la Política de Archivos y Gestión Documental para la transparencia y el acceso a la información pública Nacional”, respaldado con recursos del rubro presupuestal de financiación “Servicio de gestión documental a entidades públicas y privadas del orden nacional y/o territorial”, de acuerdo con lo siguiente

PROYECTOS DE INVERSIÓN	ACTIVIDAD DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	AREA RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA	CÓDIGO BPIN
------------------------------	---	---------------------	---------------------	-------------



Proyecto 2 - Fortalecimiento de la Política de Archivos y Gestión Documental para la transparencia y el acceso a la información pública Nacional	Desarrollar estrategias para la gestión de proyectos de archivo.	SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS	SUBDIRECCIÓN DE MERCADEO Y OPERACIÓN DE SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS	202300000000013
--	--	---	---	-----------------

En este sentido, se requiere el apoyo en el proceso de Gestión Contractual, en las actividades precontractuales y contractuales encaminadas a la adquisición de bienes, obras y servicios a través de las distintas modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación, entre las cuales se incluyen la revisión de estudios previos, documentos soporte, proyección de necesidades, entre otros, garantizando la legalidad de estos.

Una vez revisada la planta de personal asignada a la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos, se encuentra:

CARGO	GRADO	CANTIDAD
Subdirector	N/A	1
Profesional Especializado	14	1
Profesional Universitario	11	2
Profesional Universitario	9	2
Técnico	17	1
Técnico	15	1

Relación personal de Planta SMO

Así mismo, a la fecha se ha identificado que, dentro de las funciones asignadas al personal de planta de la Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos, según lo establecido en el Manual de Funciones de la Entidad, no se contemplan profesionales en derecho. En consecuencia, las actividades objeto de contratación no se superponen con funciones propias del personal de planta.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que el Archivo General de la Nación no cuenta con personal de planta con el perfil requerido para desarrollar las actividades descritas en el presente documento, se hace necesario contratar profesionales en derecho que presten los servicios requeridos por la Entidad.

Es por esto por lo que se hace necesario contratar dos (02) profesionales especializados Grupo 1 nivel 1, en el núcleo básico del conocimiento: Derecho y afines, con título de posgrado en la modalidad de especialización, con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley y 12 meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual, los cuales devengarían por concepto de honorarios mensuales la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$7.350.000), de conformidad con la Resolución No. 413 del 30 de mayo de 2024, para que desarrollen y

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión 01, Página 3 de 5, vigente desde:02-08-2023

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



	ejecuten las actividades antes descritas, con la finalidad de cumplir con lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones y las funciones de la Subdirección de Mercadeo y Operación de servicios archivísticos.															
Análisis del mercado	Tratándose de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector dispone que en los casos de contratación directa no es necesario realizar un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios.															
Análisis del valor estimado y estructura económica del contrato a suscribir:	Sobre este punto el Archivo General de la Nación establece que lo más conveniente es pactar honorarios a los profesionales así:															
	OBJETO	NÚMERO	VALOR HONORARIO MENSUAL													
	<i>“Prestar servicios profesionales para apoyar la estructuración de los procesos contractuales adelantados por las dependencias del Archivo General de la Nación”</i>	2	\$7.350.000													
	Para la determinación de honorarios se tuvo en cuenta la Resolución No. 144 del 06 de febrero de 2023 que estableció la tabla de honorarios del Archivo General de la Nación y que indica:															
	<i>“Por la cual se adoptan las disposiciones y parámetros de referencia para la fijación de perfiles y honorarios en el marco de contratos de prestación de servicios profesionales y técnicos del Archivo General de la Nación” ., (...)”</i>															
	<table><tr><th rowspan="2">NIVEL</th><th rowspan="2">REQUISITOS</th><th colspan="2">EXPERIENCIA</th><th>Honorarios</th></tr><tr><th>Meses</th><th>Años</th><th>(Incluido el IVA, cuando aplique)</th></tr><tr><td>1</td><td><i>Título profesional, título de posgrado, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)</i></td><td>6 meses hasta 12 meses</td><td>N/A</td><td>\$ 7.350.000</td></tr></table>	NIVEL	REQUISITOS	EXPERIENCIA		Honorarios	Meses	Años	(Incluido el IVA, cuando aplique)	1	<i>Título profesional, título de posgrado, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)</i>	6 meses hasta 12 meses	N/A	\$ 7.350.000		
NIVEL	REQUISITOS			EXPERIENCIA		Honorarios										
		Meses	Años	(Incluido el IVA, cuando aplique)												
1	<i>Título profesional, título de posgrado, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)</i>	6 meses hasta 12 meses	N/A	\$ 7.350.000												
	Visto lo anterior, el valor definido para la contratación corresponde a la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$66.150.000) incluido impuestos, tasas, derechos, gastos, contribuciones y prestaciones tributarias, a que haya lugar.															
Fecha de expedición:	Agosto 2025															

SOLICITANTE RESPONSABLE:



Archivo General
de la Nación

ANÁLISIS DEL SECTOR
(CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAS NATURALES)

GCO-FO-04

DERLY ISAAC CAÑAVERAL

Subdirectora

Subdirección de Mercadeo y Operación de Servicios Archivísticos

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 5 de 5, vigente desde: 02-08-2023*

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.